

Aprueban contratación de estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 031-2013-EF/43

Lima, 6 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea una Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprobó el "Procedimiento para la Contratación de Servicios de Abogados, Estudios de Abogados y Otros Profesionales necesarios para la participación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión en el marco de la Ley N° 28933", Ley que Establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, modificada mediante Ley N° 29213;

Que, el artículo 4 del citado Procedimiento establece los lineamientos que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, Pluspetrol Perú Corporation S.A. y otros, han interpuesto una solicitud de arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI, contra la República del Perú, por lo que la Comisión Especial Ley N° 28933 en atención a sus facultades otorgadas por la Ley N° 28933, ha seleccionado al Estudio Sidley Austin LLP para que ejerza la defensa y representación procesal del Estado peruano en la citada controversia;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos en el Informe N° 026-2013-EF/43.03 señala que se cuenta con la certificación del crédito presupuestario para atender la contratación del citado Estudio que se verifica mediante la Nota N° 0000000103 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 99-2013-EF/42.01, ha opinado favorablemente sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Sidley Austin LLP;

De conformidad con la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión y el Decreto Supremo N° 002-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación del Estudio Sidley Austin LLP seleccionado por la Comisión Especial, en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba el contrato con el Estudio Sidley Austin LLP, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

899059-2

EDUCACION

Declaran de interés nacional la organización de los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013

DECRETO SUPREMO
N° 001-2013-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea General de la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), realizada el día 25 de mayo de 2012, en la ciudad de Santiago, Chile, creó los Juegos Sudamericanos de la Juventud dirigido a atletas entre los 14 y 17 años de edad, el mismo que contará con 17 disciplinas deportivas;

Que, en Asamblea Extraordinaria de ODESUR, celebrada el 06 de agosto de 2012, se designó al Perú como sede de los I Juegos Sudamericanos de la Juventud a realizarse en la ciudad de Lima del 18 al 29 de setiembre de 2013;

Que, el Gobierno Nacional, a través del Instituto Peruano del Deporte - IPD, promueve el desarrollo del deporte en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, incluyendo el apoyo a la participación de los representantes nacionales en las diversas competencias nacionales e internacionales, tales como las competencias del circuito olímpico conformado por los Juegos Bolivarianos, Juegos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos; conforme a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM;

Que, las diversas participaciones individuales o colectivas de atletas peruanos en el deporte afiliado o federado, se realizan conforme al circuito olímpico internacional, siendo que el Comité Olímpico Peruano - COP integra el Sistema Deportivo Nacional - SISDEN, conforme al artículo 6 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544;

Que, el COP es el órgano responsable de fomentar, proteger y desarrollar el movimiento olímpico y los deportes calificados como tales, así como ejercer representación exclusiva ante las autoridades olímpicas internacionales;

Que, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor del Instituto Peruano del Deporte y otras instituciones, para la realización de los XVII Juegos Bolivarianos 2013 y los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013;

Que es importante resaltar que la realización de los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013 permitirán que nuestros deportistas jóvenes adquieran mayores experiencias y destrezas para el desarrollo de su actividad deportiva, así como para afrontar otras competencias internacionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las acciones necesarias para que el referido evento deportivo se desarrolle con el más amplio apoyo del sector público y privado, para lo cual resulta conveniente declararlo de Interés Nacional, atendiendo a los enormes beneficios que su realización generará para el país y la sociedad peruana en su conjunto;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional

Declárese de Interés Nacional la organización de los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013, a realizarse en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Del Comité Organizador

Reconocer al Comité Organizador de los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013, el mismo que se encuentra conformado por:

- a) El Presidente del Comité Olímpico Peruano, quien lo preside
- b) Un representante del Ministerio de Educación, quien actúa como Primer Vicepresidente.
- c) Un representante del Instituto Peruano del Deporte, quien actúa como Segundo Vicepresidente.
- d) Un representante del Congreso de la República, quien actúa como tercer Vicepresidente.
- e) Un miembro del Comité Olímpico Internacional, quien actúa como Vocal
- f) Un representante del Gobierno Regional del Callao, quien actúa como Vocal
- g) Un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien actúa como Vocal.

Artículo 3.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

899065-5

Aprueban Directiva "Normas y Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0046-2013-ED**

Lima, 5 de febrero de 2013

Vistos, el Memorándum N° 00060-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, y el Informe N° 1033-2012-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, remite el proyecto de Directiva "Normas y Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional", y el Informe N° 102-2012-MINEDU/VMGI-OAAE-UOM;

Que, el referido proyecto ha sido formulado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, sustentado en el Informe N° 309-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-NECA, y tiene por finalidad establecer normas y orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013, en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional;

Que, entre las actividades que regula el proyecto de Directiva se encuentran las referidas al otorgamiento de las Metas de Atención, la Admisión, la Matrícula, el Semestre Académico, la Subsanción, el Traslado, la Convalidación, la Titulación, entre otros, y en ese sentido, la propuesta se enmarca en la función de la Dirección de Educación Superior Pedagógica establecida en el literal i) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por

el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que consiste en elaborar normas académicas y administrativas referidas al ingreso, promoción, certificación, titulación, traslado, convalidación, revalidación y otros de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica dependientes del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, el referido proyecto ha sido validado por el Viceministerio de Gestión Pedagógica, y la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, mediante el Informe N° 102-2012-MINEDU/VMGI-OAAE-UOM, señala que el proyecto de Directiva ha cumplido las formalidades establecidas en las "Normas para la formulación y aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación", aprobadas por la Resolución Ministerial N° 0036-2012-ED;

Que, de acuerdo con el Numeral 5.1.2 de las "Normas para la formulación y aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación", aprobadas por la Resolución Ministerial N° 0036-2012-ED, la Directiva es de naturaleza permanente, por lo general; sin embargo, de acuerdo con el Informe N° 309-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-NECA, las Normas y Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013, en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística, se alcanzan en el marco de las Políticas Educativas Priorizadas por el Ministerio de Educación, para determinar las competencias y responsabilidades de las instancias de gestión Educativa descentralizada;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1033-2012-MINEDU/SG-OAJ, resulta legalmente viable la aprobación del referido proyecto;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP "Normas y Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Superior Pedagógica, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, la correcta aplicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación y los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, (www.minedu.gob.pe/normatividad/).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

898653-1

Aprueban Directiva "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0060-2013-ED**

Lima, 5 de febrero de 2013